



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de septiembre de 2012

- ORDENANZA N° 1840/12 -

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/12 de Presupuesto de la Municipalidad de Andacollo,
La necesidad de reestructuración del Presupuesto del año 2012 del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la desafectación de parte del dinero presupuestado en algunas de las partidas en vista de la evolución producida a la fecha de las mismas;

Que, parte del dinero, será afectado y destinado a la adquisición de artículos de limpieza, refrigerio y útiles de librería, necesarios para el funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo autorizan los artículos 101°, 129° inciso a) y 150° y concordantes de la Ley Provincial N° 53,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DEBITANSE en el Presupuesto de Gastos las Partidas que se detallan a continuación:

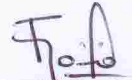
3.2.00.22 HCD – Cortesía, Homenajes y conmemoraciones	\$ 800,00
3.3.00.05 HCD – Viáticos y movilidad	\$ 460,00
3.2.00.23 HCD - Conservación de muebles y útiles	\$ 500,00
TOTAL DE DEBITOS	\$ 1.760,00

ARTÍCULO 2: ACREDITASE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

3.2.00.25 HCD - Servicio Refrigerio y útiles de limpieza	\$ 1.200,00
3.2.00.26 HCD – Útiles, libros e impresiones	\$ 560,00
TOTAL DE CREDITOS	\$ 1.760,00

ARTÍCULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 772.-


Elizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo